CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2024 - 11:24:37
Recibo No. S000825433, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pZAEScy6SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR
Sigla : LONJA CESAR
Nit : 824000608-7
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500042
Fecha de inscripción: 23 de julio de 1996
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 11A 10 OF 203 - Loperena
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : lonjacesar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157184890
Teléfono comercial 2 : 5749293
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 11A 10 OF 203 - Loperena
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : lonjacesar@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2288 del 19 de julio de 1996 de la Notaria 1a. De V/par , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 1996, con el No. 46 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, Sigla LONJA CESAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 18 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de

Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 22196 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021, con el No. 25202 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE LOS ARTICULOS 24 Y 26 DE ESTATUTOS SOCIALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de julio de 2095.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Como entidad sin animo de lucro de reconocida idoneidad, la organizacion tiene por objeto: Formular, presentar, gestionar, dirigir y ejecutar, planes, programas, proyectos y actividades en el area de educacion, ciencia, social, medio ambiente y economia solidaria, de interes publico previstos en los objetivos de desarrollo sostenible ods de la onu, en el plan nacional y seccionales de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, en los terminos del articulo 355 de la constitucion politica, que promuevan el derecho a la educacion, a la paz, a las manifestaciones artisticas, culturales, deportivas y a la diversidad etnica colombiana, que busquen el bienestar general y el desarrollo social, economico y cultural de la region, mediante la contribucion al perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el mercado de la propiedad raiz a traves de las ramas y capitulos que la integran, con miras a ofrecer a sus miembros y al publico en general garantias de moralidad, seguridad, honorabilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con este mercado.

Objetivos especificos:

1) realizar estudios sobre temas relacionados con el desarrollo y planeacion urbana y rural, la construccion y el mercado inmobiliario en general, a nivel internacional, nacional, regional, distrital o municipal.

2) efectuar los estudios necesarios e investigaciones para recopilar y unificar informacion relacionada con la urbanizacion, la construccion y el impacto ambiental, la enajenacion, el arrendamiento, la administracion y utilizacion de inmuebles, y en general todos aquellos aspectos que tengan que ver con la propiedad raiz o sean de interes para la region.

3) prestar el servicio de avaluos de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4) servir de centros de informacion y consulta de temas relacionados con el desarrollo territorial e inmobiliario urbano o rural.

5) estructurar ya sea directa o indirectamente a traves de asociaciones o convenios con entidades publicas o privadas, nacionales o internacionales, centros o escenarios propicios de formacion tecnica en la gestion de inmobiliaria, para capacitar y profesionalizar al gremio.

6) promover seminarios, mesas redondas, foros, conferencias y demas actividades que tengan como objetivo principal promulgar la informacion de temas de trascendencia en el mercado de la

propiedad raiz y la capacitacion de las personas vinculadas a la actividad inmobiliaria, mediante la realizacion de programas de estudio, cursos de extension seminarios, encuentros, etc.

7) prestar asesoria de interes gremial en aspectos relacionados con la propiedad raiz.

8) promover, con elevado criterio de beneficio para la comunidad, la adopcion de justas disposiciones legales en todo lo relacionado con la propiedad raiz, y oponerse a la adopcion de las que sean injustas o inconvenientes.

9) desarrollar proyectos e investigaciones relacionadas con ciencia y tecnologia para buscar la modernizacion del gremio y acceder a los beneficios tributarios de la ley de ciencias y tecnologia de acuerdo a lo establecido en el articulo 125 y 128 del estatuto tributario o las normas que sustituyan y el decreto reglamentario 2076 de 1992 o las normas que sustituyan o complementen.

10) establecer centro de sistemas e informacion propicios para el manejo de oferta y demanda de la propiedad raiz, de titulos o documentos originados en procesos de titularizacion o cualquier otra modalidad juridico financiera relacionada con la propiedad inmobiliaria.

11) prestar servicios de operador catastral a entes territoriales y esquemas asociativos territoriales.

12) prestar servicios de consultoria relacionados con el sig (sistema de informacion geografica), ademas de la gestion, conservacion y mantenimiento permanente de la informacion relacionada con el tema catastral para su uso publico.

13) desarrollar sistemas de informacion y tecnologia y divulgar esquemas de mercado y nuevas tendencias de desarrollo urbano para lograr un mayor conocimiento para el gremio y la institucion.

14) desarrollo de proyectos orientados a generar recursos economicos para fortalecer su patrimonio, en beneficio de la institucion, de sus afiliados y la comunidad general.

15) las demas actividades que contribuyan con el desarrollo de su objeto, de conformidad con el presente estatuto.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones la corporacion podra:

En desarrollo de su objeto social y de las actividades socio economicas, la entidad podra gestionar recursos de cooperacion internacional, asimismo, celebrar contratos civiles, comerciales, administrativos, con personas juridicas o naturales, nacionales o extranjeras, publicas o privadas, participar como proponente en procesos de seleccion publica o privada, celebrar y ejecutar contratos de concesion para la explotacion y prestacion de los servicios en beneficio de la comunidad, podra ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relacion directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o prestamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en prestamo otorgando garantias reales o

personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, emprestitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, alianzas, uniones temporales, cuentas en participacion; celebrar contratos tipicos y atipicos, ofertas mercantiles, contratos de empresa, contratos de colaboracion empresarial, contratos de outsourcing o contrato de empresa, contrato de prestacion de servicios, contratos mercantiles, convenios de outsourcing de negocios e industriales, logisticos, publicidad, informatica, costos, administracion, sistemas y gestion documental especializada. Otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley, realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estrategicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podra asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o juridicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 6.545.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante Legal: La Corporación tendrá un representante legal y un suplente quienes serán elegidos por la Junta Directiva. El representante legal principal ejercerá en asocio con la Asamblea General y la Junta Directiva, la dirección y administración de la institución, el suplente ejercerá en caso de una ausencia o falta del representante legal principal que para este caso asumirá las funciones que para este cargo reposan en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal el representante legal, tendra el uso de la firma a nombre de la corporacion y la representara, activa, pasiva, judicial y extrajudicialmente.

Sus funciones seran las siguientes:

a) representar a la corporacion judicial y extrajudicialmente, constituyendo apoderados especiales, con autorizacion de la junta directiva, cuando fuere del caso.

B) informar a la junta directiva el nombramiento y remocion del personal de la corporacion.

C) velar por la buena marcha de los servicios de la corporacion.

D) ejecutar las politicas y reglamentos que se expidan en materia de organizacion interna y servicios a miembros.

E) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la junta directiva para su

aprobacion.

F) velar por el oportuno recaudo de los ingresos.

G) ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y con las decisiones de la junta directiva.

H) velar por la buena marcha de la contabilidad y presentar mensualmente a la junta directiva el balance general de la corporacion.

I) administrar el personal de la corporacion.

J) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la corporacion y las decisiones de la asamblea y la junta de toda informacion o irregularidad de que tenga conocimiento.

K) representar gremialmente a la corporacion, de modo particular ante la federacion de lonjas de propiedad raiz y asociaciones inmobiliarias, fedelonjas, estando facultado para participar en la definicion y elaboracion del plan de accion de la federacion mencionada. L) asistir personalmente o hacerse representar por medio de delegado en las reuniones nacionales de gerentes de lonjas de propiedad raiz.

M) presentar su plan de trabajo anual ante la junta directiva.

N) ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva.

O) preparar y presentar a la asamblea general ordinaria, conjuntamente con la junta directiva un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades del ejercicio anterior sobre las reformas introducidas y las que considere deben acometerse en los metodos de trabajo, asi como las orientaciones economicas y de financiamiento de la corporacion, junto con el balance general y los estados financieros. Este informe debe ser sometido a las consideraciones previas de la junta directiva,

p) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la corporacion con terceros, de conformidad con la autorizacion expresada por la junta directiva para cada caso en particular.

Q) convocar a la asamblea general de miembros, de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

R) organizar y vigilar la marcha de la corporacion de acuerdo con las politicas fijadas por la asamblea general y la junta directiva.

S) celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social con las limitaciones de cuantia prevista en estos estatutos.

T) cumplir con las demas funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantia de tres mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de quinientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 21 de enero de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2019 con el No. 21317 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA	C.C. No. 15.241.902

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021 con el No. 25204 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBEN DARIO CARRILLO GARCIA	C.C. No. 77.007.465
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME JOSE OROZCO OROZCO	C.C. No. 12.720.909
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSALIA MERCERDES VEGA CUELLO	C.C. No. 41.587.199
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ	C.C. No. 77.196.273
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME ENRIQUE RUIZ RAMOS	C.C. No. 77.182.317
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	C.C. No. 77.006.624
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALBEIRO MAURICIO VILLERO SANJUAN	C.C. No. 77.176.168

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 21 de enero de 2019 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 21352 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JULIA MONICA DE LA VICTORIA POLO	C.C. No. 49.766.978	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Fecha expedición: 16/07/2024 - 11:24:37
Recibo No. S000825433, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pZAEScy6SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 18 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	22196 del 26 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25202 del 22 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: M7111 L6820

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $324.712.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 16/07/2024 - 11:24:37
Recibo No. S000825433, Valor 7900

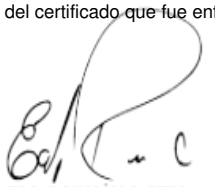
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pZAEScy6SR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****